

Cementerio Lincoln Memorial Park

Preguntas frecuentes

El [8 de agosto de 2023](#), el histórico cementerio Lincoln Memorial Park de Carson se convirtió en un cementerio sin licencia. La Oficina de Cementerios y Funerales (CFB u Oficina) ha elaborado una sección de preguntas frecuentes para ofrecer orientación al público y respuestas a las preguntas más comunes sobre la situación del cementerio. Las preguntas frecuentes se actualizarán a medida que se disponga de nueva información.

P: ¿Cómo puedo recibir información actualizada sobre el cementerio Lincoln Memorial Park?

R: Si desea registrarse para recibir información actualizada de la Oficina por correo electrónico, haga clic [aquí](#).

P: ¿Cuál es el horario de funcionamiento del cementerio y quién se encarga de las operaciones diarias?

R: La Oficina ha recibido información de que miembros de la comunidad han estado abriendo y cerrando las puertas. El cementerio puede tener carteles que indiquen el horario de acceso actual. La Oficina recomienda que cualquier cambio en el horario de acceso al público se determine de manera conjunta entre la comunidad y la ciudad de Carson. Muchos cementerios antiguos o sin licencia pueden tener un horario de acceso al público limitado.

P: ¿Cómo podemos encontrar la parcela en la que está enterrado nuestro ser querido?

R: La Oficina ha solicitado los mapas de las parcelas y la documentación de los entierros al propietario anterior del cementerio. Hasta la fecha no se ha recibido esta información.

Los mapas de las parcelas de los cementerios se presentan ante el Secretario u Oficial del Registro/Oficial del Condado de Los Ángeles (Secretario del Condado). La Oficina ha solicitado una copia del mapa de las parcelas al Secretario del Condado.

Es probable que los mapas de las parcelas solo incluyan el número de identificación de la parcela. Si una familia no sabe dónde está enterrado su ser querido, tendrá que buscar el contrato para obtener el número de identificación de la parcela de entierro, que luego podrá compararse con el mapa de las parcelas.

Una vez que la Oficina reciba el mapa de parcelas del Secretario del Condado, entregará el mapa a la entidad, personas o grupos, si los hubiera, que supervisen las operaciones diarias en el cementerio. La Oficina también utilizará el mapa de parcelas para ayudar a los consumidores que llamen o envíen un correo electrónico a la Oficina buscando el lugar de entierro de su ser querido.

P: Ya he pagado por una parcela en el cementerio. ¿Sigue siendo válido mi contrato pagado por adelantado para el entierro?

R: Sí. Los consumidores tendrán que trabajar con la funeraria de su elección y la funeraria trabajará con la Oficina para obtener las autorizaciones necesarias para el entierro. Sin una entidad que supervise el cementerio, la empresa funeraria tendrá que obtener el equipo y el personal necesarios para realizar el entierro y también puede optar por trabajar con un administrador de cementerios con licencia que le ayude en el proceso de entierro. Tenga en cuenta que, mientras el cementerio siga sin contar con un administrador de cementerios con licencia temporal, es posible que se produzcan algunas dificultades o retrasos en el proceso. Se recomienda a los consumidores que conserven copias de toda la documentación (es decir, contratos de compra, recibos, correos electrónicos) y que mantengan una comunicación habitual con los titulares de las licencias que prestan los servicios de entierro para asegurarse de que se comunican las necesidades y de que el establecimiento puede satisfacer las necesidades del entierro en el cementerio.

P: Ya tengo una parcela, ¿qué deben hacer mis seres queridos cuando fallezca?

R: En primer lugar, antes de su fallecimiento, deberá guardar la documentación del contrato del cementerio en un lugar seguro y accesible y comunicar a su familia o allegados dónde se encuentra y/o facilitarles copias. Cuando llegue el momento de organizar el entierro, su familia o allegados trabajarán con una empresa funeraria local que se pondrá en contacto con la Oficina y proporcionará toda la documentación necesaria para recibir la aprobación de inhumación y llevar a cabo el entierro. La [Guía del consumidor de CFB](#) es un recurso útil para la planificación anticipada.

P: He pagado una placa o lápida que aún no se ha instalado, ¿qué puedo hacer?

R: La Oficina intentará ponerse en contacto con el propietario anterior del cementerio o con su representante para ayudar a los consumidores que

pagaron por una placa o lápida que aún no se ha instalado. Sin embargo, la Oficina no puede garantizar que pueda ponerse en contacto o resolver el problema. Es posible que los consumidores deseen solicitar el asesoramiento de un abogado calificado para determinar las opciones y las vías de acción adecuadas para interponer un recurso civil ante los tribunales, en caso de ser necesario.

P: ¿Qué ocurre si hay que reparar la lápida de mi ser querido?

R: Es responsabilidad del consumidor trabajar directamente con una empresa de monumentos o lápidas para cualquier reparación de la lápida de un ser querido.

P: ¿Qué pasa si quiero trasladar a mi ser querido de Lincoln a otro cementerio?

R: La exhumación para trasladar los restos de un ser querido a un nuevo cementerio requiere el consentimiento por escrito de uno o varios familiares específicos o la aprobación del Tribunal Superior (solicitada por el familiar que solicita la exhumación). Las familias deben trabajar con el titular de una licencia local (es decir, el director de una funeraria o la autoridad de un cementerio) para que las ayude en este proceso y se asegure de que se obtengan todos los permisos adecuados del Secretario del Condado. Cualquier costo asociado a la exhumación correría a cargo de las personas autorizadas a realizar la exhumación.

P: ¿Quién es responsable del mantenimiento de los terrenos del cementerio (riego del césped, remoción de malezas, etc.)?

R: Al cancelarse la licencia del cementerio el 8 de agosto de 2023, la Oficina ya no tiene jurisdicción sobre el cementerio. Por lo tanto, las necesidades de mantenimiento continuo y el acceso al cementerio se acordarán de manera conjunta entre la ciudad, el condado y/o la comunidad. En caso de que se nombre a un administrador temporal, será responsabilidad del administrador mantener los terrenos con los ingresos disponibles del fondo de mantenimiento.

P: ¿Qué es el fondo de mantenimiento y para qué se puede usar?

R: Se crea un fondo de mantenimiento a partir de los depósitos de la autoridad del cementerio por cada espacio adquirido en el cementerio, que se depositan en fideicomiso. El fondo de mantenimiento está separado de cualquier cuenta de operaciones comerciales o cuentas financieras de la autoridad del cementerio. Los desembolsos del fondo de mantenimiento se destinan específicamente al cuidado, mantenimiento y embellecimiento de la propiedad del cementerio.

Luego de la cancelación de la licencia, CFB conservó el fondo de mantenimiento del cementerio Lincoln Memorial Park, que cuenta con depósitos de consumidores por un valor de aproximadamente \$971,000. Estos fondos proceden de un porcentaje de cada tumba vendida. El titular de la licencia está obligado a depositar un porcentaje de la venta para el cuidado del cementerio en el futuro. Sin embargo, por ley, solo se permite utilizar los ingresos obtenidos de estos depósitos para el cuidado, mantenimiento y embellecimiento del cementerio. Aunque el fondo de mantenimiento cuenta con depósitos de consumidores por un valor de \$971,000, por ley esa cantidad debe permanecer sin gastarse a perpetuidad con el fin de proporcionar fondos consistentes destinados al cuidado y mantenimiento perpetuos del cementerio. En los últimos cinco años, el promedio anual de ingresos disponibles para el cuidado del cementerio Lincoln Memorial Park ha sido de aproximadamente \$30,000.

Como ejemplos de cuidado y mantenimiento cabe citar el recorte del césped, la poda de arbustos y árboles, la supresión o eliminación de malezas, suministro de agua suficiente para mantener el césped y las plantas tan verdes como sea posible en cada estación, y el vaciado de los contenedores de basura para mantener el terreno libre de basura y escombros.

P: ¿Qué hizo la Oficina cuando se enteró del cierre del cementerio?

R: La Oficina empezó a recibir información del público de que el cementerio había cerrado sus puertas. La Oficina abrió una investigación de inmediato para examinar el asunto. El [8 de agosto de 2023](#) se confirmó que el administrador del cementerio y la autoridad del cementerio solicitaron la cancelación de sus licencias. Desde entonces, la Oficina ha trabajado con miembros de la comunidad, socios estatales, la ciudad y el condado, para compartir información y ayudar con preguntas y preocupaciones.

P: ¿Qué significa que se cancele una licencia de cementerio?

R: Cuando se cancela una licencia de cementerio, significa que la empresa privada que tenía licencia para operar el cementerio ya no está legalmente autorizada para llevar a cabo negocios del cementerio (es decir, hacer ventas nuevas). A menos que el cementerio sea adquirido por un nuevo propietario, el cementerio se considera sin licencia o abandonado y deja de estar bajo la autoridad de CFB.

CFB es la entidad estatal que regula el sector de los cementerios y las funerarias, concretamente aquellos sujetos a requisitos de licencia bajo la autoridad de la Oficina. La autoridad de la Oficina es hacer cumplir las leyes relativas al sector de los cementerios, funerarias y crematorios privados. Visite www.cfb.ca.gov para obtener más información.

P: ¿Por qué el propietario canceló sus licencias?

R: No se prohíbe a los titulares de licencias cancelar una licencia. Queda a discreción del propietario cancelar su licencia para operar un cementerio y no es necesario justificarlo. CFB no puede facilitar más detalles sobre las cancelaciones de licencias.

P: ¿La Oficina puede asumir la propiedad y la responsabilidad del cementerio?

R: La Oficina no está facultada para asumir la propiedad de empresas o bienes privados. La función de la Oficina una vez cerrado un cementerio es conservar y proteger el fondo de mantenimiento y distribuir los ingresos obtenidos para el cuidado, mantenimiento o embellecimiento del cementerio. La supervisión de la Oficina consiste en permitir el acceso a la profesión a personas calificadas y hacer cumplir la Ley de Cementerios y Funerales.

P: ¿Cuáles son los posibles resultados para el futuro del cementerio?

R: Si la ciudad, el condado, una organización religiosa u otra corporación no se hacen cargo de la propiedad, el cementerio seguirá sin licencia y abandonado.

De conformidad con la [sección 7653.9 del Código de Negocios y Profesiones](#), un tribunal puede nombrar a un administrador temporal. La Oficina ha tomado medidas para encontrar a un titular de una licencia que esté interesado en este nombramiento temporal, respondiendo a todos los que han preguntado y compartiendo información a través de distintas plataformas para informar a los titulares de licencias, las partes interesadas y el público de la importante oportunidad de ayudar a este cementerio histórico. La Oficina sigue buscando con diligencia un administrador de cementerios con licencia calificado que esté disponible para desempeñar esta función. Esta sección de la ley también permite al condado intervenir y llevar a cabo el mantenimiento, sin embargo esto es permisivo, y el condado de Los Ángeles dio a conocer la [información](#) de que no asumirá esta responsabilidad.

Además, de conformidad con la [sección 7614 del Código de Negocios y Profesiones](#), la ciudad o el condado pueden ejercer su autoridad y realizar

tareas de mantenimiento para velar por la salud, la seguridad o el bienestar públicos en relación con un cementerio de su jurisdicción.

P: ¿Qué está haciendo la Oficina para encontrar un administrador de cementerios con licencia temporal?

R: La Oficina sigue siendo diligente a la hora de informar a sus titulares de licencias, a las partes interesadas y al público del nombramiento del administrador de cementerios con licencia temporal y ha respondido a todas las consultas que ha recibido.

Se anima a los administradores de cementerios con licencia interesados en servir como administrador temporal nombrado por un tribunal a [ponerse en contacto con la Oficina](#) llamando al (916) 574-7870 o enviando un correo electrónico a emailcfb@dca.ca.gov. La Oficina se pondrá en contacto con las personas interesadas para proporcionarles más información, responder a sus preguntas y, en caso de ser necesario, facilitarles los siguientes pasos del nombramiento del tribunal.

P: Si me interesa que me nombren administrador de cementerios con licencia temporal, ¿qué debo hacer?

R: Se anima a los administradores de cementerios con licencia interesados en actuar como administradores temporales nombrados por un tribunal a que se pongan en contacto con la Oficina a través del correo electrónico emailcfb@dca.ca.gov. En su correo electrónico, incluya su nombre, número de licencia de administrador de cementerios, número de teléfono y tiempo disponible. También se recomienda enviar un currículum vitae o un resumen de su experiencia como administrador de cementerios, aunque no es obligatorio. La Oficina se pondrá en contacto con las personas interesadas para proporcionarles más información, responder a sus preguntas y, en caso de ser necesario, facilitarles los siguientes pasos del nombramiento del tribunal.

P: Conozco a alguien interesado en comprar el cementerio. ¿Con quién debo decirles que se pongan en contacto?

R: Las personas interesadas en comprar la propiedad pueden solicitar la ayuda de un agente inmobiliario autorizado. Las personas interesadas también pueden ponerse en contacto con la Oficina y esta intentará ponerse en contacto con el propietario anterior del cementerio o con su representante para transmitir la información de contacto de las partes interesadas.

Cementerio Lincoln Memorial Park
Preguntas frecuentes

Si tiene más preguntas, póngase en contacto con la Oficina enviando un correo electrónico a emailcfb@dca.ca.gov o llamando al (916) 574-7870.